

Programa “Becas Prácticas Santander – UCAV”
Convocatoria 2023/2024

BASES GENERALES

En virtud del Programa “Becas Prácticas Santander - UCAV” (en lo sucesivo “el Programa”) se facilitará y promoverá que hasta un máximo de 4 estudiantes matriculados en Grados o Máster oficiales de la Universidad Católica “Santa Teresa de Jesús” de Ávila reciban una ayuda económica (en adelante, “beca” o “ayuda económica”) para la realización de prácticas extracurriculares en PYMES o Star Ups de todo el territorio nacional

El objetivo del Programa es facilitar el acceso al mundo laboral y el emprendimiento, mediante la realización de prácticas extracurriculares que permitirán al alumno conocer el día a día de una empresa.

Duración

Tres meses. La realización de las prácticas extracurriculares no podrá llevarse a cabo de manera fraccionada. Todas las prácticas deberán comenzar antes del 1 de diciembre de 2023

En caso de finalización del período de prácticas antes de los tres meses a instancia del estudiante beneficiario de la beca, éste únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica

Importe

Becas de 1250 € (416,66€ Brutos/ Mensuales). En importe bruto de la beca será la suma de la aportación económica que reciba el alumno más las cuotas relativas al pago de la Seguridad Social correspondientes a la Empresa y al alumno, más las retenciones en materia de IRPF que correspondan.

Horario

Media jornada, equivalentes a 4 horas diarias en turnos de mañana o tarde.

Requisitos de participación para alumnos:

- a. Estar matriculados en el curso 2023/2024 en cualquier enseñanza oficial o propia de grado y máster impartida por la Universidad
- b. Haber superado el 50% de los créditos totales de la titulación en el caso de alumnos de Grados universitario en que el alumno se encuentra matriculado

- c. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con la empresa donde se realicen las prácticas,
- d. Haber realizado la inscripción a través de www.becas-santander.com.
- e. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa

Requisitos de participación para empresas:

- Ser autónomo, microempresa y pequeña y mediana empresa (PYME), Star Up y fundación, ONG y demás asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en su caso, ubicada en el territorio nacional, siempre que pueda formalizar un Convenio de Cooperación Educativa.
- Se entiende por PYME, entidades que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
- Asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: asignación de un tutor que forme parte de la empresa al becario y diseño de un plan de formación y desarrollo de competencias profesionales.
- Inscripción a través de www.santanderx.com
- Firma de un convenio de cooperación educativa con la Universidad.

Plazo inscripción para empresas y alumnos:

Fecha límite: 30 de septiembre de 2023

Plazo realización de la práctica:

- Todas las prácticas deberán comenzar antes del 1 de diciembre de 2023.

Aportaciones económicas para el programa:

La Universidad recibirá la dotación económica según los acordado en el Convenio de Colaboración con el Banco Santander, debiendo destinar las misma a:

- a) Al pago mensual de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante
- b) Y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social (Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio), fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

La bolsa o ayuda económica es compatible con cualquier otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa de destino o de cualquier tercero.

El importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad en una cuenta del Banco Santander donde el alumno deberá aparecer como titular.

Gestión y Ejecución del Programa:

La Universidad o centro adscrito, a través del Servicio de Prácticas e Información para el Empleo, el desarrollo y ejecución del Programa, la gestión y asignación de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas, siendo responsables de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.

La asignación de las becas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente Académico de los alumnos inscritos.
- Perfiles demandados por las empresas inscritas en el programa

La asignación de las becas a los estudiantes se realizará por la Universidad hasta el 17 de octubre como fecha límite, se comunicará al estudiante quién dispondrá de 48 horas para cursar su aceptación, todo ello, de forma imprescindible, a través de la página web: www.becas-santander.com.

Las prácticas comenzarán podrán comenzar en cuanto este gestionado el Convenio de Cooperación Educativa, en todo caso antes del 1 de diciembre de 2023.

Seguimiento

Una vez finalizada la asignación del Programa y de las correspondientes becas o ayudas económicas por parte de las Universidades participantes, éstas facilitarán al Santander, a través de la plataforma de Becas Santander www.becas-santander.com, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.

Las Universidades participantes se encargarán de realizar un seguimiento efectivo del Programa, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar un documento con la información de seguimiento que Santander, pueda requerir a la finalización de la convocatoria.